

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

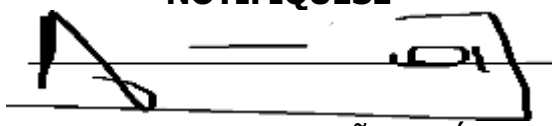
Caucasia, diecisiete (17) de enero del dos mil veintidós (2022)

Acción:	Ejecutivo a continuación de verbal
Demandante:	Rubén Darío Montes Ruiz-Brigida del Carmen Sánchez Argumento
Demandado:	Dagoberto López Laza y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00139 00
Asunto:	Dispone Obedecer al Superior y otro
Auto Interlocutorio No.	694

Desatado el recurso de apelación formulado por la parte incidentada, contra el auto calendado 18 de junio de 2021, que declaró la nulidad de todas las actuaciones posteriores al auto admisorio de la demanda dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual radicado 2016 00257, incluido en su totalidad el proceso ejecutivo, resolviéndose por el Superior confirmar y revocar parcialmente la decisión proferida por este despacho, se dispone obedecer lo resuelto por el Superior en el presente asunto.

A causa de lo anterior, se dispone desarchivar el expediente 2016-00257, e incorporar en este, los cuadernos del incidente de nulidad, el cuaderno de la decisión de segunda instancia y éste auto, a fin de sanear el trámite verbal con respecto al señor Dagoberto López Laza. Así las cosas, una vez quede ejecutoriado este auto comienza a correr el término de para contestar la demanda por parte del señor Dagoberto López Laza.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf042508d99457d04428424939aaefc6217474a36fffa57918af5ccc97b821bb

Documento generado en 17/01/2022 10:27:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>